



PERFIL DE PUESTO
2018-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA Y
COMPETITIVIDAD



INFORMACIÓN GENERAL DEL ASPIRANTE
NOMBRE COMPLETO
Benito Andrade Rodríguez.
ACTITUDES Y VALORES DESEADOS PARA EL PUESTO
Responsabilidad. Proactividad. Orden. Creatividad. Comunicación.
ESCOLARIDAD MÍNIMA REQUERIDA
Estudios Profesionales completos.
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES GENERALES
Ingeniería en Tecnologías de la Información
EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA NECESARIA PARA DESARROLLAR EL PUESTO
Experiencia mínima de 2 años en puestos de Sistemas.
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS
Lenguajes de programación PHP, ASP.NET, JAVASCRIPT, JAVA (Orientado a Mobile). Diseño con Herramientas HTML y CSS. Desarrollo de aplicaciones. Estructuración de datos. Tecnologías SQL.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PUESTO
CLAVE O NIVEL DE PUESTO
Jefatura
TIPO DE INTEGRANTE DEL SUJETO OBLIGADO (ESPECIFICAR DENOMINACIÓN: Funcionario, servidor público, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de un órgano autónomo, personal de confianza, prestador de servicios profesionales)
Servidor Público
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
Dirección General de Mejora Regulatoria y Competitividad
DENOMINACIÓN DEL PUESTO
Departamento de Sistemas y Plataformas Innovadoras

TRANSPARENCIA
OBLIGATORIEDAD PARA LA PRESTACIÓN DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERÉS Y FISCAL
De conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas todos los servidores públicos están obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses, estableciendo los plazos para su presentación. Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las secretarías o su respectivo órgano interno de control, todos los servidores públicos, en los términos previstos en la presente ley. asimismo,



PERFIL DE PUESTO
2018-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA Y
COMPETITIVIDAD



deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

Artículo 33. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

- Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:
 - a) Ingreso al servicio público por primera vez;
 - b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;
 - I. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y
 - II. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.
- En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión.

PERIODO DE ACTUALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATIMONIAL

Declaración de Modificación Patrimonial, Durante el mes de mayo de cada año.

¿HA SIDO ACREEDOR A SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD U ORGANISMO COMPETENTE?

No

